Rawson,3 de agosto de 2011.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados *"M., G. A. p.s.a. de homicidio en grado de tentativa" (Expediente número 22.168, folio 16, año 2010, letra M)* venidos a causa de la impugnación extraordinaria interpuesta a fojas 185/9 por C. A. M. V. en contra de la sentencia dictada el tres de Noviembre de 2010 por la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Madryn que confirmó el fallo de fojas 124/31 que condenó a G. A. M. a dos años de prisión, cuya ejecución se deja en suspenso, y a cuatro años de inhabilitación especial para portar y tener armas (Código Penal, artículo 20 bis inciso 3), como autor del delito de lesiones culposas (Código Penal, artículo 94), ocurrido en esa ciudad el cinco de Julio de 2008, en perjuicio de W. G. C..

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso es inadmisible si, dirigido a demostrar que la condena carece de fundamentos, prescinde de las razones expuestas por la Cámara interviniente para confirmar, por mayoría, el fallo de primera instancia; ambas decisiones jurisdiccionales afirmaron con sustento en prueba

///

válida, que dentro del evento juzgado sólo existieron los disparos que partieron del arma que accionó Gustavo A. M. y que la declaración del testigo G. confirmó la autoría de M.. Tales antecedentes, señalados en el propio escrito de la impugnación, niegan que la resolución cuestionada haya incurrido en un error evidente que determine la participación del imputado (Código Procesal Penal, Ley 5478 ó XV N° 9, artículo 375 inciso 3).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia,

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR que la impugnación extraordinaria de fojas 185/9 es inadmisible, con costas (Código Procesal Penal, Ley 5478 ó XV N° 9, artículos 382, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

(Fdo. Jorge PFLEGER - Alejandro Javier PANIZZI y Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL –MINISTROS- y Ante mi: José A. FERREYRA – SECRETARIO-).------

Registrada bajo el Nº 83 del año 2011.

///